

Ibagué, Enero 18 de 2021.

Señora

Juez Primero Civil Municipal de Ibagué

E. S. D.

REFERENCIA: Sucesión de Heriberto Lozano Gómez  
Radicación 73001-40-22-001-2017-00334-00  
**Asunto:** Recurso Reposición auto de enero 13 de 2021

Juan Carlos Urueña Bonilla, Abogado Titulado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía N° 93.367.446 de Ibagué y T.P. No 100.151 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora María Eva Lozano Campos en el referido proceso, de manera respetuosa en los términos del artículo 318 del C.G.P. interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha enero 13 de 2021 con el cual aprueba los inventarios y avalúos y subsidiariamente en los términos del artículo 320 C.G.P. Recurso de Apelación, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. El 26 de octubre de 2020, el despacho mediante auto colocó de conocimiento los inventarios y avalúos.
2. Al revisar el correspondiente auto, encuentro que los folios 191 al 195, no me fueron notificados por parte del Juzgado como tampoco por el apoderado nombrado como Partidor .
3. El 28 de octubre del 2020, siendo las 3.34p.m. a través del correo, mediante oficio solicité al despacho que se me colocara de conocimiento los folios 191 al 195, que contiene los inventarios y avalúos.
4. Desde la fecha en que solicité, hasta hoy 18 de enero de 2021, no me fueron entregados los oficios solicitados, a fin de pronunciarme sobre el trabajo de partición.
5. Hoy 18 de enero, el auto que aprueba la partición, contiene, los folios solicitados y que nunca me fueron notificados.
6. Dicha omisión por parte del Despacho como del Partidor, es una violación al debido proceso y denegación de justicia, que impone declarar la reposición del auto que se recurre, corriendo nuevamente los términos ara pronunciarme.
7. De lo encontrado el día de hoy, doy cuenta que además del 50% que se adjudica a la esposa, el partidor le adjudica una porción conyugal igual a la de un hijo.
8. Dicha decisión, lesiona ostensiblemente los intereses de mi agenciada en un **1.67%** de lo que realmente le corresponde.
9. La esposa en el trabajo de sucesión opta por los **gananciales** o por la **porción conyugal**, pero ambos no se pueden adjudicar a la misma persona.
10. En el presente proceso, estamos adelantando la sucesión de Heriberto Lozano Gómez, la que le corresponde solamente a los hijos

11. Lo anterior en virtud que el 50% del inmueble le corresponde a los 5 hijos, o sea el 10% para cada uno, porqué, el derecho de Heriberto Lozano, no puede acrecentar el derecho de la esposa.
12. Ello hace dar cuenta que la esposa se adjudica en dicha partición el **58.33%** del inmueble, lesionando el derecho de mi agenciada como el de los demás hijos.

### **PETICIONES**

**PRIMERA:** Déjese sin valor alguno, el auto de enero 13 de 2021, con el cual se aprueba los inventarios y avalúos.

**SEGUNDA:** Póngase en conocimiento los folios 191 al 195, con los que se presenta el trabajo de partición.

**TERCERA.** Córrese nuevamente el traslado, para presentar el correspondiente escrito de objeciones debidamente fundamentado.

**CUARTA.** En el eventual caso que mi solicitud no sea atendida conforme lo he solicitado, subsidiariamente interpongo Recurso de Apelación.

### **Pruebas que se presentan.**

Con la presente solicitud e interposición de los recursos, presento los siguientes documentos.

1. Solicitud elevada el 28 de octubre de 2020, con la cual se solicita darme a conocer los folios 191 al 195.
2. Correo electrónico del envío con el que se acredita haber sido recibido por el Juzgado.

Señora Juez, atentamente.



Juan Carlos Urueña Bonilla  
C.C. N° 93.367.446 de Ibagué  
T.P. N° 100.151 del C. S. de la Judicatura.

*Juan Carlos Urueña Bonilla  
Abogado U. Católica*

Ibagué, octubre 29 de 2020.

Señora  
Juez Primero Civil Municipal de Ibagué  
E. S. D.

REFERENCIA: Sucesión de Heriberto Lozano Gómez  
Radicación 73001-40-22-001-2017-00334-00

Juan Carlos Urueña Bonilla, Abogado Titulado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía N° 93.367.446 de Ibagué y T.P. No 100.151 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora María Eva Lozano Campos en el referido proceso, de manera respetuosa en los términos del auto de octubre 26 de los corrientes y el artículo 509 del C.G.P. , acudo ante su Despacho, a fin de solicitarle se sirva ordenar **darme a conocer los folios 191 a 195** de la encuadernación con el cual se presenta el trabajo de partición, en virtud que revisando tanto del auto que se me coloca de conocimiento como los traslados del sistema, en ninguna parte aparecen dichos folios.

Al **no tener conocimiento de dicho trabajo de partición**, no puedo pronunciarme en las condiciones señaladas, razón por la cual, una vez se me coloque de conocimiento, sírvase ordenar restituirme los términos para un pronunciamiento.

Señora Juez, atentamente.



Juan Carlos Urueña Bonilla  
C.C. N° 93.367.446 de Ibagué  
T.P. N° 100.151 del C. S. de la Judicatura.

*Edificio Floro Saavedra Carrera 4 No 11-40 Oficina 807  
Teléfonos 098-2621618; 310-3220192 y 315-2147429  
**asociados\_rjm@hotmail.com**  
Ibagué Tolima*

**REFERENCIA: Sucesión de Heriberto Lozano Gómez Radicación 73001-40-22-001-2017-00334-00 Asunto. Solicitud conocimiento partición**

Asociados RJM &lt;asociados\_rjm@hotmail.com&gt;

Mié 28/10/2020 3:34 PM

Para: j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co &lt;j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (260 KB)

Que coloque de conocimiento folios 191 a 195 partición.pdf;

Señora

Juez Primero Civil Municipal de Ibagué

E. S. D.

REFERENCIA: Sucesión de Heriberto Lozano Gómez  
Radicación 73001-40-22-001-2017-00334-00

Juan Carlos Urueña Bonilla, Abogado Titulado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía N° 93.367.446 de Ibagué y T.P. No 100.151 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora María Eva Lozano Campos en el referido proceso, de manera respetuosa en los términos del auto de octubre 26 de los corrientes y el artículo 509 del C.G.P. , acudo ante su Despacho, a fin de solicitarle se sirva ordenar **darme a conocer los folios 191 a 195** de la encuadernación que tratan de la partición.

*Con toda Atención.**Juan Carlos Urueña Bonilla*Enviado desde [Outlook](#)Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)